

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21000 *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-395. Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. (Primera calzada). Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Santander.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 2 a 5. Fecha: 22 de agosto de 1986. Hora: De nueve treinta a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, octava planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de julio de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-13.097-E (60896).

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Parcela	Propietarios	Cultivo	Superficie a expropiar m ²	Paraje	Domicilio
2	S/n	Domingo Alonso Marañón	Prado	5.680	Las Presas	Camarreal. Peñacastillo. Cantabria.
3	S/n	Nueva Montaña Quijano, S. A.	Acoptos vertedero	20.810	Montaña	Nueva Montaña. Santander. Cantabria.
4	S/n	Nueva Montaña Quijano, S. A.	Prado	4.788	Montaña	Nueva Montaña. Santander. Cantabria.
5	S/n	Nueva Montaña Quijano, S. A.	Industria carbonera	13.630	Montaña	Nueva Montaña. Santander. Cantabria.

21001 *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-395. Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. (Primera calzada). Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la

ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 54 a 68. Fecha: 22 de agosto de 1986. Hora: De once a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, octava planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de julio de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-13.098-E (60897).

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Polígono	Parcela	Propietarios	Cultivo	Superficie a expropiar m ²	Paraje	Domicilio
54	13	4	Herederos de Domingo García	Prado	1.572	Las Presas	Las Presas. Camargo. Cantabria.
55	13	3	Carlos Pardo Ocejo	Jardín	1.001	Las Presas	Avenida de Santander, números 76 y 78. Las Presas. Camargo. Cantabria.
56	13	2	María del Prado Martín	Edificación Jardín	115 1.000	Las Presas	Avenida de Santander, número 80. Las Presas. Camargo. Cantabria.
				Edificación	151		